



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 077-2023 gas oil grado 2 consumo mes agosto 2023- Expediente Electrónico EX-2023-00020720- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 077/2023 referido a la adquisición de gas oil grado 2 consumo mes de Agosto de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 31 de Julio de 2023, habiéndose presentado las firmas "AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L CUIT 30-52571862-6"; "Marcelo GOTTIG y CIA. SA., CUIT N°: 30-52113796-3" y "A y A JACOB S.R.L CUIT 30-71059622-7".

Que por Decreto N° 785/2022 de fecha 26 de Julio de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que según informe de la Asesoría Legal y Técnica, las propuestas presentadas superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L CUIT 30-52571862-6" por la suma total de Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y tres Mil (\$ 3.653.000,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 077/2023.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 077/2023 en la forma que se indica:

A la firma "**AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L CUIT 30-52571862-6**":

Ítem 1) Trece Mil (13000) litros de gas oil grado 2, para vehículos municipales y consumo mes Agosto de 2023, a un precio unitario de \$ 281,00, lo que hace un total de de Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y tres Mil (\$ 3.653.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 04 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.